



**VISTOS:** El Informe N° 000066-2023-INDECI-ALGRAL de fecha 11 de octubre del 2023, Informe N° 000652-2023-INDECI-LOGIS de fecha 11 de octubre del 2023, Proveído N° 022453-2023-INDEI-OGA de fecha 11 de octubre del 2023, Memorándum N° 006470-2023-INDECI-OGA de fecha 11 de octubre del 2023, Informe N°000661-2023-INDECI/LOGIS de fecha 13 de octubre del 2023, Memorándum N° 005401-2023-INDECI-LOGIS de fecha 13 de octubre del 2023, Proveído N° 022798-2023-INDECI-OGA de fecha 13 de octubre del 2023, Memorándum N° 006590-2023-INDECI-OGA de fecha 17 de octubre del 2023, Memorándum N° 004580-2023-INDECI-OGPP de fecha 18 de octubre del 2023, Informe N° 000079-2023-INDECI/CONTAB de fecha 18 de octubre del 2023, sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 “Encargos” a personal de la Institución, literal a) ”40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: c) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local”;

Que, mediante el Informe N° 000066-2023-INDECI-ALGRAL de fecha 11 de octubre del 2023, el Coordinador de Almacén General el señor Jorge Carlos Sánchez Hernández, hace conocimiento a la Oficina de Logística la solicitud de la asignación de recursos a través de encargo interno por el importe de S/ 39,999.60 (Treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 60/100 soles), para cubrir los gastos motivados en la atención, movilización y despacho de los Bienes de Ayuda Humanitaria ante los peligros inminentes e intensas precipitaciones pluviales, en el marco del DS N° 067-2023-EF, y el reabastecimiento de los almacenes de la Direcciones Desconcentradas y comunica que la ejecución de dicho encargo rige del 16 de octubre al 15 de diciembre del 2023, siendo el periodo de asignación del encargo del 13 de octubre al 15 de diciembre del 2023 y el responsable de la ejecución del encargo es a nombre del señor **WILLIAMS STEVE SILVA FERNÁNDEZ**;

Que, mediante el Informe N° 000652-2023-INDECI-LOGIS de fecha 11 de octubre del 2023, la Oficina de Logística solicita la autorización y delegación de dicho encargo a la Oficina General de Administración, lo cual autoriza atender lo solicitado, siendo derivada con el Proveído N° 022453-2023-INDECI-OGA de fecha 11 de octubre del 2023 a la Oficina de Contabilidad para su atención;

Que, Memorándum N° 006470-2023-INDECI-OGA de fecha 11 de octubre del 2023, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina de Logística que emita opinión sobre las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios para cubrir los gastos motivados en la atención, movilización y despacho de los Bienes de Ayuda Humanitaria ante los peligros inminentes e intensas precipitaciones pluviales, en el marco del DS N° 067-2023-EF, y el reabastecimiento de los almacenes de la Direcciones Desconcentradas;



Que, mediante el Memorándum N° 005401-2023-INDECI-LOGIS de fecha 13 de octubre del 2023, la Oficina de Logística del INDECI derivada a la Oficina General de Administración con el Informe N° 000661-2023-INDECI-LOGIS de fecha 13 de octubre del 2023, el cual da opinión favorable respecto al requerimiento solicitado por Almacén General; y con el Proveído N° 022798-2023-INDECI-OGA de fecha 13 de octubre del 2023, la Oficina General de Administración solicita atender dicho Encargo a la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante el Memorándum N° 006590-2023-INDECI-OGA de fecha 17 de octubre del 2023, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la autorización de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4106-2023 bajo la modalidad de Encargo al personal de la Institución a nombre del señor de **WILLIAMS STEVE SILVA FERNÁNDEZ**, para cubrir los gastos motivados en la atención, movilización y despacho de los Bienes de Ayuda Humanitaria ante los peligros inminentes e intensas precipitaciones pluviales, en el marco del DS N° 067-2023-EF, y el reabastecimiento de los almacenes de la Direcciones Desconcentradas, solicitado por el monto de S/ 39,999.60 (Treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 60/100 soles) toda vez que no se cuenta con todo el marco presupuestal habilitado de acuerdo al detalle siguiente:

| FTE<br>FTO         | META | CLASIFICADOR  | IMPORTE S/.      |
|--------------------|------|---|------------------|
| RO                 | 134  | 2.3.1.1.1.1 –Alimentos y bebidas para consumo humanos | 29,889.60        |
|                    |      | 2.3.2.1.2.99 Otros gastos                             | 10,110.00        |
| <b>MONTO TOTAL</b> |      |   | <b>39,999.60</b> |

Que, mediante el Memorándum N° 004580-2023-INDECI-OGPP de fecha 18 de octubre del 2023, la Oficina General de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4106-2023 el cual se deriva a la Oficina de Contabilidad;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1272 de fecha 08 de junio del 2017, en su artículo 17°, punto 17.1 indica: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante el Informe N° 000079-2023-INDECI/CONTAB de fecha 18 de octubre del 2023, la Oficina de Contabilidad, considera procedente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad “Encargo” a personal de la Institución, con eficacia anticipada, a nombre del señor **WILLIAMS STEVE SILVA FERNANDEZ**, para cubrir los gastos motivados en la atención, movilización y despacho de los Bienes de Ayuda Humanitaria ante los peligros inminentes e intensas precipitaciones pluviales, en el marco del DS N° 067-2023-EF, y el reabastecimiento de los almacenes de la Direcciones Desconcentradas;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad;



De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Resolución Jefatural N° 281-2017-INDECI del 29 de diciembre del 2017;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, la entrega de un fondo bajo la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución con eficacia anticipada a nombre del señor del señor **WILLIAMS STEVE SILVA FERNANDEZ**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta N° 134, por el importe de S/ 39,999.60 (Treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 60/100 soles) y clasificadores de gasto 2.3.1.1.1.1 –Alimentos y bebidas para consumo humanos y 2.3.2.1.2.99 Otros gastos, según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4106-2023 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que permita cubrir los gastos motivados en la atención, movilización y despacho de los Bienes de Ayuda Humanitaria ante los peligros inminentes e intensas precipitaciones pluviales, en el marco del DS N° 067-2023-EF, y el reabastecimiento de los almacenes de la Direcciones Desconcentradas, y comunica el periodo del encargo que rige del 16 de octubre al 15 de diciembre del 2023, siendo el periodo de asignación del encargo del 13 de octubre al 15 de diciembre del 2023.

**Artículo 2.-** El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 4.-** Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina de Logística y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

**OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO**  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil